ORDENANZA N°595/2011

Piedras Blancas, 18 de Mayo de 2011

VISTO:

La necesidad de proceder a la modificación del Presupuesto de Gastos y Recursos correspondiente al año 2.011, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el Presupuesto de Recurso, debido a una mayor recaudación en tasas Municipales y de Jurisdicción Nacional.

Que es necesario modificar el Presupuesto de Gastos en las partidas, Transferencia Corriente, Trabajo Público y Personal.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 137 de la Ley 3.001;

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS EN ACUERDO DE VOCALES DICTA LA PRESENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dispónese modificar el Presupuesto de Recursos del Año 2.011 de la Municipalidad de Piedras Blancas, de la Siguiente manera:

INCREMENTAR

Otra Jurisdicción Municipales	\$ 58.400,00
Venta de Activos Fijos	\$ 130.000,00

DISMINUIR

De Jurisdicción Nacional \$ 20.000,00

INCREMENTAR

FONDO FEDERAL SOLIDARIO

Fondo Federal \$ 50.000,00

ARTÍCULO 2°: Dispónese modificar el Presupuesto de Gasto del Año 2.011 de la Municipalidad de Piedras Blancas, de la Siguiente manera:

INCREMENTAR	
Transferencia Corriente	
Bienestar Social	\$ 58.400,00
Trabajo Público	
Playa Laguna El Brete	\$ 2.000,00
Construcción de Rotonda	\$ 60.000,00
Mejora Planta Urbana	\$ 30.000,00
Polideportivo Municipal	\$ 38.000,00
Personal	
Personal	\$ 16.500,00
DISMINUIR	
Baños Camping	\$ 20.000,00
Personal	
Personal	\$ 16.500,00
Fondo Federal	
DISMINUIR	
Cloacas	\$ 15.000,00
INCREMENTO	

ARTÍCULO 3°: Elévese a la Legislatura de la Provincia, a los efectos de su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 3.001.

\$ 65.000,00

ARTÍCULO 4°: De forma.

Centro Cultural